



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0317-2015-INIA

Lima, 29 DIC. 2015

VISTO:

El Oficio N° 017-2015-INIA-AD/FEN-INIA/CG de fecha 29 de diciembre de 2015, mediante el cual el Coordinador General del Fenómeno de El Niño – FEN, solicita a la Jefatura del INIA la incorporación de un total de 06 ítems de bienes y servicios a la Lista General – Anexo A, a solicitud del Centro Experimental La Molina – CELM, Unidad Operativa del INIA que sustenta su pedido mediante Oficio N° 252-2015-INIA-DDTA/CELM, solicitando la incorporación de dichos bienes y servicios para el cumplimiento de metas en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2015, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 7 de setiembre de 2015, se establecen medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales intervenir de manera inmediata en las zonas declaradas en estado de emergencia ante el periodo de lluvias 2015 - 2016 y la ocurrencia del Fenómeno de El Niño, mediante la ejecución de actividades y proyectos de reducción de riesgos, preparación y respuesta;

Que, los literales c) y d) del numeral 7.2 del artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 004-2015, respecto al procedimiento especial para enfrentar el Fenómeno de El Niño, señala que los bienes y servicios a ser contratados deben encontrarse incluidos en la lista aprobada mediante Resolución del Titular de la Entidad, y que no resulta aplicable para la contratación de servicios de consultoría, ni para la contratación de aquellos bienes o servicios que cuenten con ficha técnica de Subasta Inversa o que se encuentren incluidos en el catálogo electrónico de Convenio Marco;

Que, mediante Resolución Suprema N° 236-2015-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 8 de octubre de 2015, la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó los "Lineamientos y criterios para las intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2015";

Que, de acuerdo al artículo 2° de la Resolución Suprema señalada en el párrafo precedente, corresponde a cada una de las Entidades de los tres niveles de gobierno que adquieran bienes o servicios, así como ejecuten actividades y proyectos en el marco del citado Decreto de Urgencia N° 004- 2015, dar estricto cumplimiento a las disposiciones de los "Lineamientos y criterios para las intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2015" aprobados en la presente Resolución, única y exclusivamente para actividades y proyectos de reducción del riesgo, preparación y respuesta en las zonas declaradas en estado de emergencia ante el periodo de lluvias 2015-2016 y ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 294-2015-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de octubre de 2015, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional en aplicación del artículo 2º del Decreto de Urgencia N° 004-2015, considerando entre otros, al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, hasta por la suma de S/. 7 735 000,00 (Siete millones setecientos treinta y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 266-2015-PCM del 16 de noviembre de 2015, la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó el Segundo Listado de Entidades que pueden aplicar el procedimiento especial de contratación establecido en el artículo 7º del Decreto de Urgencia N° 004-2015 para la contratación de bienes y servicios necesarios para atender los riesgos y posibles efectos del Fenómeno de El Niño 2015-2016, incluyendo al Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), precisando que las entidades deben velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones de los lineamientos a que hace referencia la Resolución Suprema N° 236-2015-PCM;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0295-2015-INIA, de fecha 07 de diciembre de 2015, modificada por Resolución Jefatural N° 309-2015-INIA del 24 de diciembre de 2015, se aprobó el "Listado general de bienes y servicios que serán contratados en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2015 para la atención de los requerimientos de las Unidades Ejecutoras del INIA con el objeto de atender las actividades de prevención de riesgos y mitigación de posibles efectos del Fenómeno El Niño 2015-2016", listado que en Anexo A forma parte de la citada resolución.

Que, mediante Oficio N° 202-2015-INIA-DDTA/CELM, de fecha 29 de diciembre de 2015, el Director del Centro Experimental La Molina – CELM, solicita al Coordinador General del FEN-INIA la autorización para la atención de sus requerimientos de bienes y servicios (06 ítems) que no se encuentran contemplados en el Anexo A de la Resolución Jefatural N° 295-2015-INIA, modificada por Resolución Jefatural N° 309-2015-INIA del 24 de diciembre de 2015.

Que, mediante Oficio N° 017-2015-INIA-AD/FEN-INIA/CG, el Coordinador General del FEN-INIA 2015-2016, solicita al Jefe del INIA autorizar la incorporación, mediante acto resolutivo del mismo nivel, la incorporación de dichos bienes y servicios lo cual considera pertinente ya que permitirá el cumplimiento de las metas del CELM como Unidad Operativa que interviene en dichas acciones encargadas al INIA.

Que, por lo expuesto, resulta necesario incorporar al Anexo A: "Listado general de bienes y servicios que serán contratados en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2015 para la atención de los requerimientos de las Unidades Ejecutoras del INIA con el objeto de atender las actividades de prevención de riesgos y mitigación de posibles efectos del Fenómeno El Niño 2015-2016"; un total de 06 ítems, para que la Oficina de Administración del INIA pueda atender los requerimientos de la Unidad Operativa: Centro Experimental La Molina, dependiente de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 004-2015, y estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y con la visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0317-2015-INIA

- 3 -

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar en el Anexo A: "Listado general de bienes y servicios que serán contratados en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2015 para la atención de los requerimientos de las Unidades Ejecutoras del INIA con el objeto de atender las actividades de prevención de riesgos y mitigación de posibles efectos del Fenómeno El Niño 2015-2016", la siguiente lista de bienes y servicios:

LISTA DE BIENES Y SERVICIOS A SER INCORPORADOS AL ANEXO A						
Resolución Jefatural 0295-2015-INIA						
CENTRO EXPERIMENTAL LA MOLINA (CELM)						
Item	Bien /Servicio	Código	Clasificador	Cantidad	Valor (S/.)	Unidad de medida
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de tractor	607500020132	2.3.24.15	Global	7,620.00	Servicio
2	Mantenimiento Preventivo de Vehículos	607500070148	2.3.24.13	Global	1,200.00	Servicio
3	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y conexos	602000010055	2.3.24.15	Global	200.00	Servicio
4	Combustible: GASOLINA	172100040002	2.3.13.11	50	635.00	Galón
	Combustible: PETRÓLEO	172100070022	2.3.13.11	80	816.00	Galón
5	Malla Raschel al 50% 4.2x100m /color verde + accesorios	201700050010	2.3.111.15	10	120.00	metros
6	Semilla de Avena Forrajera	80400090121	2.3.11.12	700	3,150.00	kg
Valor total					13,741.00	

Artículo 2°.- Precisar que, para la contratación de los bienes y servicios incorporados en el artículo precedente, la Unidad Ejecutora 001 del INIA, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones contendidas en el Decreto de Urgencia N° 004-2015 y los "Lineamientos y criterios para las intervenciones a ser ejecutadas" en el marco del Fenómeno El Niño" 2015-2016, aprobados por Resolución Suprema N° 236-2015-PCM.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese.




ALBERTO DANTE MAURER FOSSÁ
 JEFE
 Instituto Nacional de Innovación Agraria